CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 498 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 298/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **14 DE JULIO S.A.**, con RUC N° 80001900-8,con domicilio en Agustín Barrios N°617, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ ZUCCOLILLO,** con Cédula de Identidad Nº 511.739, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 141 del 28 de diciembre de 2.009, pasada ante la N.P. Gilda Clara kirsch de Velázquez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 298/2019, en fecha 30 de julio de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 46/2019, Licitación Pública Nacional , OBRA: PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL "– 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE N° 4 - CRUCE LIBERACIÓN - CHORÉ **ID N° 364.775**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 02 de julio de 2019. El Convenio Modificatorio Nº 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2214/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020

2. CONCORDANCIA.

Este Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 20: "Cambio de la Importancia de las Diversas clases de obras", Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", Cláusula 22 "Prorroga de plazos de Ejecución" y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

Anexo 1: Planilla Comparativa y sus Precios
Anexo 2: Computo Métrico
Anexo 3: Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero.
Anexo 4: Sección Trasversal Modificado C.M. N°01
Anexo 5: Sección trasversal Tipo Contractual.
Anexo 6: Nota municipal.
Anexo 7: Planilla de Relevamiento de Señalización Horizontal.
Anexo 8: Planilla de Relevamiento de Losa de H° A° para acceso a Propiedades.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 500, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

14 DE JULIO S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presupuesto de la obra con la presente modificación asciende a la suma de **Gs. 20.672.851.434(Guaraníes, Veinte mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro) IVA incluido**, lo que representa un aumento de **Gs. 2.925.384.238 (Guaraníes, Dos mil novecientos veinticinco millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho), IVA incluido** con respecto al monto contractual **Gs. 17.747.467.196 (Guaraníes, Diecisiete mil setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis) IVA incluido**, implicando un aumento en un 16.48%.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al (diez) 10 % por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12(doce) meses calendarios contados a partir del 12 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) y que por aumento y alcance de las obras se incrementa en 60 días debido a la complejidad de las obras a ser incorporadas en el presente convenio modificatorio, el trabajo adicional en la zona de obras que por motivos técnicos se ve la necesidad de incorporar un aumento que en su mayoría corresponden en un ajuste de cantidades contractuales, ampliando el plazo hasta el 10 de octubre de 2020.

El plazo de 60 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificativo N°01, así como el cronograma físico –Financiero respectivo.

7.2. El Convenio Modificatorio N°01 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Fisico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de diciembre de 2020.

ING. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ ZUCCOLILLO
POR EL CONTRATISTA

14 DE JULIO S.A.

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE